

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de julio de 1988.-

Visto el presente expediente relacionado con la realización de los trabajos necesarios para la instalación de un Centro de Cómputos en el primer piso del edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Pcia. de Buenos Aires); y  
CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 303 dictada por esta Corte Suprema con fecha 15 de marzo ppdo., se adjudicó a la firma "GABRIEL ALVAREZ Y ASOCIADOS S.A.C. I.I.F. y A." la Contratación Directa n° 3/88, para la realización de los trabajos de referencia por un importe de A 639.100 (Confr. fs. 9).-

Que a fs. 1 el Departamento de Sistemas y Procedimientos informa sobre la necesidad de instalar un sistema de servicio contra incendio individual.-

Que por las presentes actuaciones se adjunta a fs. 3/4 el presupuesto por los adicionales, confeccionado en cumplimiento de las pautas que surgen del Artículo 27-B del Pliego de Condiciones.-

Por ello y teniendo en cuenta lo expuesto por el Departamento de Arquitectura, lo prescripto por la Ley n° 13.064 en sus Artículos 9° c) y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,  
SE RESUELVE:

1°) Aprobar el presupuesto de trabajos adicionales que se agrega a fs. 3/4 de las presentes actuaciones, correspondiente a la obra de instalación de un Centro de Cómputos en el edificio de los Tribunales Federales de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), por el importe total de AUSTRALES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (A 22.695,03) y como ampliación del contrato con la firma "GABRIEL ALVAREZ Y ASOCIADOS S.A.C.I.I.F. y A.".-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la Ley 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual suscripta.-

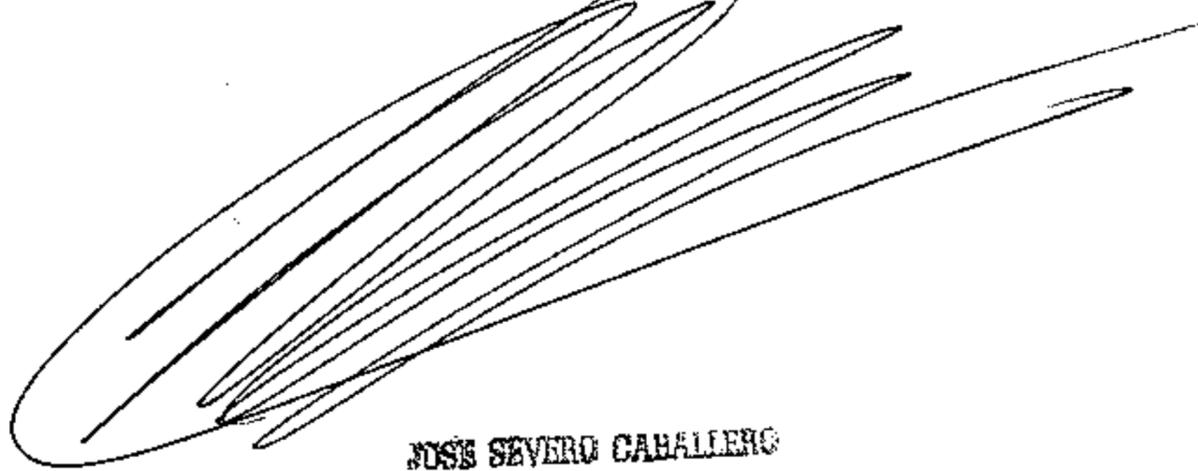
3°) Determinar que la ejecución de los referidos trabajos no requieren ampliación del plazo contractual y que se encuentran comprendidos en los Artículos 9° c) de la Ley de Obras Públicas.-

4°) Establecer que el pago de los mismos se realizará conforme a las certificaciones que oportunamente emita el Departamento de Arquitectura.-

5°) Solicitar a la firma "GABRIEL ALVAREZ Y ASOCIADOS S.A.C.I.I.F. y A." la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

6°) Afectar el presente gasto a la Cuenta: "Ampliaciones y remodelaciones -Todo el país" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

7°) Regístrese, hágase saber a la respectiva Cámara y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO